

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

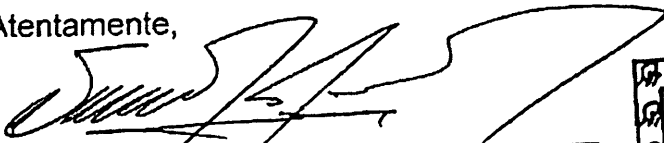
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: FABIO ARTURO ZUÑIGA CAMPO
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2019-089

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en-ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres
 Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.665 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Dios
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: FABIO ARTURO ZUÑIGA CAMPO

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2019-089

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada del señor **FABIO ARTURO ZUÑIGA CAMPO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representado será sancionado con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

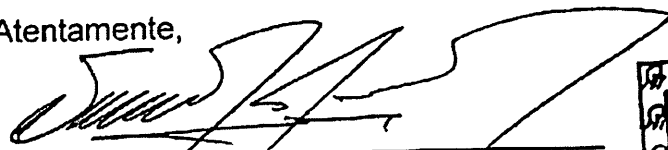
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: ARMANDO GUERRA CORONADO.
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2019-088.

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 233.627 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Dios
 María Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS

ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

Magistrado Ponente Dr. NAUM MIRAWAL MUÑOZ.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: ARMANDO GUERRA CORONADO.

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2019-088.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada del señor **ARMANDO GUERRA CORONADO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por el demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Administrativo Oral del Circuito del Cauca adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representado será sancionado con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.

Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

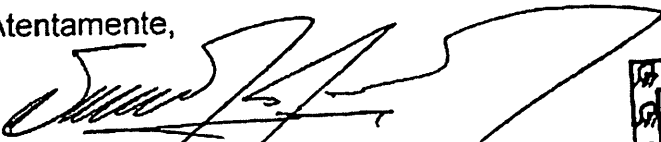
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: ORFILIA OBREGON MONTAÑO
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2018-175

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79'629'201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.665 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

ALEXANDRA GARCÍA DIOSA
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: ORFILIA OBREGON MONTAÑO

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2018-175

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **ORFILIA OBREGON MONTAÑO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

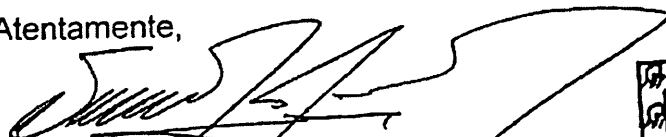
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: MARIA ELIZABETH ANGULO OCHOA
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2018-062

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79'629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.065 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Diosa
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: MARIA ELIZABETH ANGULO OCHOA

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2018-062

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **MARIA ELIZABETH ANGULO OCHOA**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.

Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL VALLE DEL CAUCA.

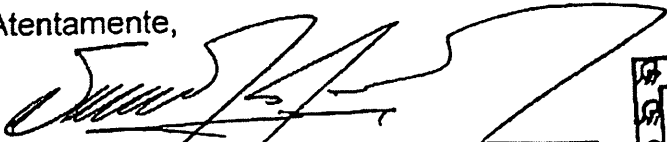
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: MARIA TRINIDAD GOMEZ ANACONA
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2018 - 270

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en-ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.665CSJ.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Diosa
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

M

TORRES & TORRES - ABOGADOS

ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.

Magistrado Ponente Dr. NAUM MIRAWAL MUÑOZ.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: MARIA TRINIDAD GOMEZ ANACONA.

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2018-270.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada del señora **MARIA TRINIDAD GOMEZ ANACONA**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
RADICACIÓN: 2018-178-01

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en-ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:

TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Al Despacho del Notario 2º de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres
Trujillo
C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 233.627 C.S.J.
y presentó personalmente este documento

Alexandra García Dios
Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

H

TORRES & TORRES - ABOGADOS

ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

Magistrado Ponente Dr. NAUM MIRAWAL MUÑOZ.

E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ.

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2018- 178-01.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Administrativo Oral del Circuito del Cauca adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.

Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

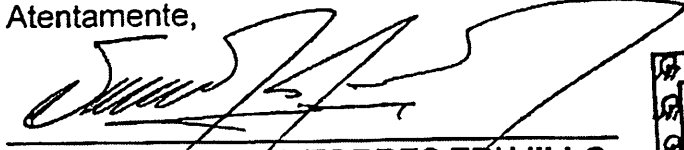
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: GLADYS AMPARO VIDAL OTERO
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2019-079

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificadô civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres
 Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 233.627 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Diosa
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.
Demandante: GLADYS AMPARO VIDAL OTERO
Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
Radicación: 2019-079.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **GLADYS AMPARO VIDAL OTERO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

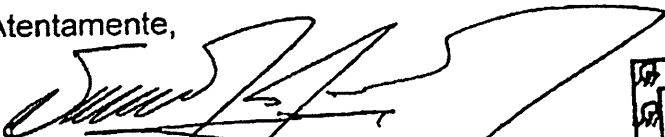
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: JUSTINA CUENU COLORADO
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2018-159

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en-ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 233.627 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Diosd
 María Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: JUSTINA CUENU COLORADO

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2018-159.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **JUSTINA CUENU COLORADO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E.

S.

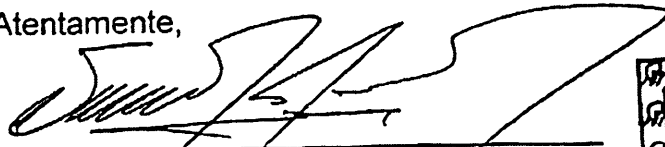
D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: PLACIDA GONZALEZ BANGUERO.
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2018-176

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres
 Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.665 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Diosa
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

Magistrado Ponente Dr. NAUM MIRAWAL MUÑOZ.

E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: PLACIDA GONZALEZ BANGUERO.

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2018- 176.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **PLACIDA GONZALEZ BANGUERO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Administrativo Oral del Circuito del Cauca adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.

Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

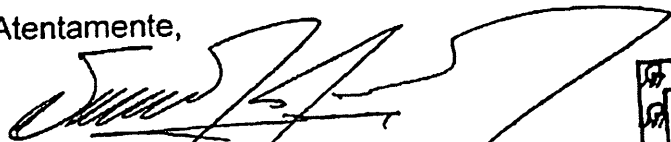
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: ZORAIDA ORTIZ MERA
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2018-244

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.065 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Dios
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.
Demandante: ZORAIDA ORTIZ MERA
Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
Radicación: 2018-244.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **ZORAIDA ORTIZ MERA**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

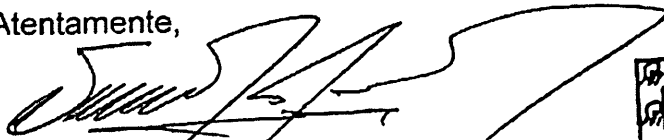
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: ALBA ISABEL LOZANO LASSO
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2019-113

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en-ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.665 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Dios
 Cartera Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS

ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: ALBA ISABEL LOZANO LASSO

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2019-113

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **ALBA ISABEL LOZANO LASSO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA

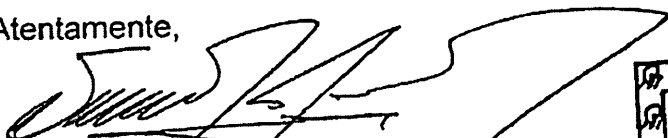
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
 PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 DEMANDANTE: MODESTO COLLAZOS AGREDO
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
 RADICACIÓN: 2019-092

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en-ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
 C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
 T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
 C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.065 C.S.J.
 y presentó personalmente este documento

Alexandra García Diosdado
 Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

42

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

MAGISTRADO: NAUM MIRAWAL MUÑOZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DEL CAUCA.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

Demandante: MODESTO COLLAZOS AGREDO

Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

Radicación: 2019-092

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada del señor **MODESTO COLLAZOS AGREDO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representado será sancionado con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.

Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

TORRES & TORRES - ABOGADOS

ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

Magistrado Ponente

Dr. NAUM MIRAWAL MUÑOZ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.
DEMANDANTE: JOSE NICOLAS CASTILLO MORIANO.
DEMANDADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
RADICACIÓN: 2018-00174-01.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada del señor **JOSE NICOLAS CASTILLO MORIANO**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cali, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representado será sancionado con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA.

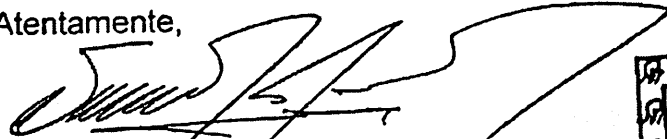
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JOSE NICOLAS CASTILLO MORIANO.
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG y otro
RADICACIÓN: 2018-00174-01.

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció
Oscar Gerardo Torres Trujillo C.C. 79.629.201
14 ABR. 2021
Tarjeta Profesional 233.627 C.S.J. y presentó personalmente este documento
Alexandra García Dios Cali Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorables Magistrados:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

Magistrado Ponente

Dr. NAUM MIRAWAL MUÑOZ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.

DEMANDANTE: LIBIA TERESA ARAGON.

DEMANDADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.

RADICACIÓN: 2018-00169-01.

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **LIBIA TERESA ARAGON**, de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cali, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

Señores:
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CAUCA.

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: LIBIA TERESA ARAGON.
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG y otro
RADICACIÓN: 2018-00169-01.

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora TATIANA VELEZ MARIN, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:

TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció

Oscar Gerardo Torres Trujillo
C.C. 79.629.201

14 ABR. 2021

Tarjeta Profesional 25.665 C.S.J.
y presentó personalmente este documento

ALEXANDRA GARCIA DIOSA
Notaria Segunda de Cali (E)

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali